EL GOBIERNO AMPLÍA DE TRES A CINCO DÍAS LOS PERMISOS DE JUECES Y FISCALES

25.04.2014

El Gobierno ha aprobado hoy una ley ordinaria que amplía de tres a cinco días los permisos de jueces y fiscales.

Así lo ha anunciado hoy la vicepresidenta del Ejecutivo, Soraya Sáenz de Santamaría, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros.

Esta norma, que forma parte del plan de reforma de la Administración Pública, se produce ante "la mejora de la situación económica", según ha explicado Sáenz de Santamaría.

El Gobierno redujo en 2012 a tres el número de días de permisos por asuntos propios a los jueces y fiscales para equipararlos al resto de los empleados de la función pública.

Posteriormente, según el proyecto aprobado hoy, "la mejora de la situación económica ha permitido recompensar el esfuerzo realizado entonces por el conjunto de los funcionarios con la concesión de días adicionales de permiso", lo que se ha hecho extensivo ahora también a la carrera judicial y fiscal.

Además, la vicepresidenta ha asegurado que se ha reformado la Ley Orgánica del Poder Judicial para delegar en las comunidades autónomas que han asumido las competencias de Justicia la gestión de la jubilación del personal al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos generales y especiales, así como las posibles prórrogas de permanencia en el servicio.

Con esta medida, Justicia dijo que se persigue una agilización de los trámites de jubilación y una organización más eficiente, ya que se harán cargo de los mismos los órganos de las comunidades autónomas que ya gestionan todas las demás materias relativas al estatuto y régimen jurídico de este personal.

Por otra parte, se suprime la constitución obligatoria de los tribunales delegados para el acceso a los cuerpos de los funcionarios de la Administración de Justicia, que, en ocasiones, han resultado poco operativos e innecesariamente costosos, produciendo, además, un incremento de la litigiosidad.

La supresión de esta obligatoriedad afecta a los tribunales delegados que intervienen en estas pruebas selectivas realizando funciones meramente administrativas que pueden llevar a cabo otros órganos de esta naturaleza de la Administración autonómica.